

LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

SUMARIO

ANÁLISIS MICROGRÁFICO DE LAS TIÑAS (con grabados), por el Médico mayor D. Jerónimo Pérez Ortiz. — FARMACIA. — ALTERACIONES DE LOS MEDICAMENTOS, por D. Joaquín Mas, Farmacéutico segundo. — LA CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA CONTEMPORÁNEAS (*Francia*). — BIBLIOGRAFÍA. — SECCIÓN OFICIAL: *Cursos prácticos de análisis. Accidentes del trabajo. Destinos á Africa*. — PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA: *Inhalaciones contra la laringitis estridulosa*. — LIBROS RECIBIDOS. — HECHOS DIVERSOS. — *Movimiento del personal médico-farmacéutico*.

ANÁLISIS MICROGRÁFICO DE LAS TIÑAS⁽¹⁾

(Páginas del libro diario de trabajos de Micrografía.)

AÑOS DE 1886 Á 1895

POR EL

DOCTOR PÉREZ ORTIZ

Médico mayor de Sanidad Militar, etc.

Técnica. — Para llevar á cabo el cultivo, y separados los elementos que anteriormente dejamos indicados del cuero cabelludo ó de la barba, conforme los vamos recogiendo, se depositan entre dos cristales porta objetos esterilizados, y mejor todavía entre dos cristales de reloj, que por su concavidad pueden depositarse mejor los elementos vegetales separados. Depositados en esta forma, con una varilla de platino esterilizada á la lámpara y ligeramente humedecida en agua también esterilizada por la ebullición, se depositan varias parcelas sobre la masa del cultivo (fig. 17).

Practicado en esta forma, veremos que el *Microsporium Andonini* se reproduce y puede reconocerse al cabo de tres días, y los *favus*, al cabo de ocho ó diez.

Cultivado el *Microsporium Andonini* sobre el agar, dan al cabo

(1) Conclusión. Véase el número 160.

del tercero ó cuarto día masas de filamentos de vello fino, que tiende á extenderse circularmente hacia la periferia formando círculos concéntricos.

En la gelatina peptonizada y glucosa, el desarrollo del vegetal es más precoz; las masas de cultivo son más voluminosas, alargadas, presentando un vello corto, colocado paralelamente, formando líneas separadas por surcos.

Cultivado sobre la patata, esta masa vellosa es muy fina, muy escasa, dispuesta en forma de un plastón irregular, rodeado de una banda roja de color de la sangre desecada.

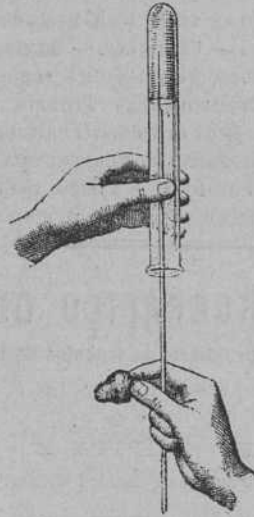


Figura 17.

Los caracteres generales que presentan en general estas culturas podemos apreciar que su desarrollo se presenta del séptimo al octavo día, formando placas de vello poco espeso en algunos puntos, y en otros más circunscritos en pequeñas ramas ligeramente onduladas. Estos tubos no son más que tubos de micelium; se puede observar que en el extremo de estas varillas onduladas aparece una expansión vexicular de forma ovoidea. Hacia el séptimo día aparecen las formas de fructificación constituida por filamentos finos, expansiones pisiformes esporos, tubos micelianos conídeas, todos los caracteres morfológicos del vegetal que, sembrado sobre nuevas culturas, reproducen exactamente el parásito.

Los caracteres principales de fructificación del microsporium es el tipo del *Adadium*, constituido por la aparición de las conídeas á lo largo de los filamentos de micelium, y como carácter especial

indicaremos que, cultivado sobre la patata, tiene poder cromogeno.

La manera regular que sigue la marcha del cultivo del trichophyton, es fácil obtener sin dificultad su reproducción; no sucede así con el favus, que es mucho más difícil el conseguir culturas puras. El Godet fávico no se cultiva, por regla general, siempre puro; le acompañan muchas veces especies distintas de organismos; no se desarrolla con todo su vigor, presentando en muy cortos días formas seniles. El vegetal no penetra dentro de la masa de cultivo; apenas la profundiza, sobre todo si se hace la siembra en tubo de ensayo ó en un frasco de Erlenmeyer, el parásito se queda en la superficie; toma pocos elementos nutritivos, así que tarda en evolucionar, si se le compara con el trichophyton, no implantándose en el medio de cultivo hasta la cuarta ó quinta generación.

Practicando cultivos artificiales, si el desarrollo es lento, de quince á veinte días se presentan gran número de endoconídeas en forma de cadenas polimorfas; si la cultura se desarrolla con rapidez, los filamentos micelianos se ramifican en todos sentidos, presentando en su extremidad un ligero abultamiento ovoideo, conocido con el nombre de cabeza del clavo fávico; otras veces sus ramificaciones terminales son bifurcadas en forma de horquilla, ó bien como dientes de peine, y de un lado á otro del micelium conídeas análogas á las del trichophyton.

XIII

Transmisión. — Inoculaciones. — Profilaxis.

El mejor medio de inocular un parásito de la tiña consiste en practicar una escarificación poco profunda de la piel, levantando sólo las células más externas de la epidermis ó depilar un pequeño espacio de la misma frotándole después con una cultura. Puede hacerse también en algunos casos por medio de la inyección, suspendiendo en el líquido que se vaya á inyectar materiales de culturas esporuladas. En este último caso, generalmente se produce un absceso, y los productos tiñosos son inoculados secundariamente á los pelos periféricos inmediatos á la puntura. Es un contagio por auto-inoculación; fuera de este procedimiento, *inoculación provocada*, las tiñas trichophyticas á pequeños esporos (tonsurante vulgar), la causa ordinaria del contagio es la aglomeración de elementos infecciosos en el aire, en los objetos que ha usado un individuo atacado de esta afección. Esta forma de tiña es muy contagiosa en el niño, y en determinados casos, las precauciones más minuciosas no serán suficientes para evitar su contagio y propagación. Así que las medidas profilácticas deben de ejercerse con todo rigor cuando se presente un caso en los colegios, escuelas y asilos

de niños y jóvenes (1) que no pasen de catorce años, pues fuera de esta edad, raramente se encuentra este microfito como elemento morbosos cutáneo. La tricophytia sicósica con caracteres contagiosos evidentes y transmitidos por medio de los objetos de aseo de la barba, peines, navajas, tijeras, especialmente las tenacillas mecánicas (2). La inoculación directa del organismo vegetal de un individuo á otro, y no por producto de cultivos; la lesión es casi siempre polimorfa, dando origen á los tres tipos que ya dejamos indicados, siendo la forma inflamatoria (tercer tipo) la más frecuente. La profilaxis de esta especie debe, como en la anterior, vigilarse, sobre todo, en los útiles puestos al servicio en los gabinetes ó cuartos de aseo de los cuarteles, colegios y asilos, por la rapidez de su propagación.

Las inoculaciones del favus están probadas experimentalmente, y estas experiencias datan de las observaciones de M. Draper en 1854, las de Anderson y Bazin, publicadas en sus trabajos especiales sobre las afecciones cutáneas parasitarias. El favus se transmite á los animales, particularmente al gato, al conejo y los pollos, siendo muy rara su inoculación en el buey y el caballo. Los animales transmiten la enfermedad al hombre, y recíprocamente ésta es transmitida en las mismas condiciones.

Según la opinión de Gigard, el favus humano inoculado al ratón pierde completamente sus propiedades infecciosas si vuelve á reinocularse al hombre. La presencia de la sustancia favosa sobre la piel obra entonces solamente como un cuerpo extraño, determinando una inflamación más ó menos acentuada, cambiando de estructura y perdiendo sus propiedades germinativas (3).

Las condiciones necesarias en todo medio de cultivo y la germinación constante son todavía mal conocidas, habiendo por estas dificultades creado opiniones distintas sobre la diferenciación de especies fálicas (Saboureaud), cuyas opiniones en la actualidad no son concluyentes. De aquí el que existan grandes inconvenientes y que el observador no pueda en el estado actual de nuestros conocimientos syndicar los caracteres específicos de cada especie, relacionándolos entre sí y teniendo en cuenta el diferente aspecto de sus caracteres clínicos al observar tiñas sin Godet, tomando la forma de descamación furfurácea, de inflamación folicular con los caracteres de las pústulas de impétigo.

Si al referirnos á las tiñas tricophyticas hemos manifestado la

(1) En el Ejército, Colegio de huérfanos militares, educandos de música procedentes de establecimientos de caridad, Hospicio, San Bernardino, etc.

(2) Cuyos dientes espesos y muy unidos no permiten bien su limpieza; es necesario que se destruyan los gérmenes por la ebullición.

(3) Gigard, *Histoire du favus*, tesis del doctorado. Paris, 1872.

importancia que tienen las medidas profilácticas, en el favus volveremos á recomendar las mismas precauciones. El aislamiento del individuo ó individuos y todo lo que haya podido estar con ellos en contacto. La tiña favosa es raro encontrarla en las grandes ciudades; es casi una enfermedad rural; se localiza en las pequeñas villas, donde hay que observarla y contenerla en seguida que en cualquiera de sus habitantes se presente. La contaminación es segura, y su extensión se hace muchas veces con gran rapidez, constituyendo verdaderas epidemias tiñosas, y puede tomarse como ejemplo la referida por Bazin en una de sus obras, en donde fueron invadidos todos los individuos de un pequeño pueblo de Breña.

En España, todas las variedades de tiñas que dejamos apuntadas son muy frecuentes. Sobre todo en comarcas pobres como las provincias de Guadalajara, Toledo, Cuenca y Galicia, donde sus habitantes viven en las peores condiciones higiénicas, transmitiéndola de unos á otros, sobre todo en las escuelas de los pueblos rurales, en las que existe poca policía, no cuidándose de la separación conveniente de los niños sanos y enfermos.



FARMACIA

ALTERACIONES DE LOS MEDICAMENTOS

—
POR EL

DOCTOR D. JOAQUÍN MAS GUINDAL

Farmacéutico segundo.

—
(Continuación) (1).

Anhidrido carbónico. — Este agente, aun cuando existe en el aire en pequeñas proporciones, no deja de ser un factor muy importante en la alteración de ciertos cuerpos, sobre todo cuando su acción va unida á la del agua, bien en vapor ó bien líquida; la formación de los carbonatos, cuando se hallan en presencia del ácido carbónico las bases alcalinas ó alcalino térreas, es un ejemplo bien manifiesto; á veces la combinación puede ser parcial, y tiene lugar si la nueva sal formada es insoluble y más estable; sabido es que el acetato de plomo expuesto al aire da lugar á la formación de carbonato plúmbico, en mayor ó menor proporción, á la par que otra porción de acetato se descompone, perdiendo su ácido acético.

Con la acción del anhidrido carbónico damos por terminado

(1) Véase el número 164.

cuanto en un modo general nos proponíamos decir acerca de los agentes propios ó accesorios del aire, pasando por lo tanto al estudio de la

Luz. — Hay que remontarse al año 1770 si queremos conocer el origen de las experiencias acerca de la acción de la luz sobre ciertos cuerpos químicos; por aquella fecha, Scheele conocía ya la diversa influencia que los rayos de luz ejercían sobre un papel impregnado en una solución de cloruro argéntico, y más tarde las experiencias llevadas á cabo por Físicos tan eminentes como Wollastor, Gay-Lussac, Seebeck, Berad y otros muchos, pusieron de manifiesto que no todos los rayos luminosos del espectro ofrecían la misma acción, y que así como la parte roja de aquél era la que gozaba de mayor temperatura, en cambio tenía mayor energía química la región ultra violeta y azul violeta.

Conocida es la acción que ejerce la luz sobre determinados cuerpos químicos, bien produciendo *descomposiciones*, como ocurre, por ejemplo, con el óxido mercúrico, ó bien, por el contrario, dando lugar á la *formación de cuerpos nuevos*, como lo es la unión del cloro y del hidrógeno por el mismo agente, ó bien *transformaciones alotrópicas é isoméricas*.

Estas reacciones, que pudieran llamarse *fotoquímicas*, puesto que el agente que las origina es la luz (1), pueden ser como las demás *exotérmicas* ó *endotérmicas*, según que desprendan ó absorban calor al tiempo de formarse, calor que es necesario tener muy en cuenta en su estudio, puesto que es un factor muy importante. En la unión del Cl y el H, por ejemplo, hay desprendimiento de calor: reacción *exotérmica*, mientras que en la descomposición del ácido iodhídrico gaseoso expuesto á la luz hay una absorción de 800 calorías; esta descomposición tiene lugar lentamente y en presencia de las radiaciones azules y violetas, que ponen el yodo en libertad.

La luz puede actuar de diferente manera en presencia de los cuerpos minerales ú orgánicos: ante las sales minerales puede dar lugar á una reducción ú oxidación; cuando se trata de los cuerpos orgánicos, y mejor aún si éstos van unidos á aquéllos, en este caso tienen lugar los dos fenómenos: la sal mineral es reducida, quedando el O en libertad para actuar sobre el cuerpo orgánico, oxidándolo; este distinto modo de obrar de la luz es debido, según Becquerel, á las radiaciones violetas y ultra violetas, según deduce de sus observaciones propias y de las de Herschell, Davy, Fizeau, Foucault, etc.

Mr. Chastaing, continuando las investigaciones de Becquerel,

(1) La luz es considerada como una forma del movimiento vibratorio del éter, llamándose rayos *actínicos* á los luminarios que originan los fenómenos citados, cuyo mecanismo es, hasta la presente, desconocido.

ha querido explicar la acción de la luz mediante una teoría, refutada en parte por H. Vogel, atendiendo á ciertos fenómenos que en aquélla no se explican bien, como la coloración de la resina de guayaco, etc.; pero de todo ello lo que importa saber es que la luz lo mismo puede producir oxidaciones que descomposiciones; así, por ejemplo, actuando la luz sobre el cloruro argéntico (1), puede dar lugar á la separación del cloro ó á la del oxígeno, si su acción se dirige al óxido mercúrico; la esencia de trementina se altera tanto más, cuanto más refrangibles son los rayos que la atraviesan, siendo su alteración menos intensa si se coloca en la obscuridad; á veces los cambios que se producen no son químicos, sino alotrópicos, como ocurre con la transformación de la quinina en quinina, ó la del fósforo ordinario en fósforo rojo.

(Continuará.)

LA CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA CONTEMPORÁNEAS

SUMARIO: FRANCIA. *Clinica terapéutica.* La levadura de cerveza en la viruela y varioloide. — *Medicamentos nuevos.* El sanatól antiséptico.

— S. Pietri, primero, y M. Conche, después, han ensayado en la viruela y varioloide la levadura de cerveza, cuyos buenos éxitos en la forunculosis son de todos conocidos. El segundo de los nombrados eligió para su experimentación tres casos de viruela y cinco de varioloide, dando al día dos ó tres cucharadas de la levadura, diluídas en cerveza ú otro vehículo para enmascarar el sabor del producto. La fiebre disminuyó bien pronto; las vesículas ó pústulas secáronse rápidamente, sin supurar ni producir forúnculos consecutivos. Las cicatrices resultaron menos visibles que de ordinario.

— El sanatól es un nuevo antiséptico, mezcla rica en ácidos sulfosulfúricos, tan poderosos agentes de esa naturaleza. Supónese por Mr. Fendier que su composición química es la siguiente:

Ácido sulfúrico.....	15,5 por 100.
Ácido sulfúrico combinado	10,4 —
Agua.....	54 —
Cenizas.....	0,4 —
Fenoles y carburos no sulfurados.....	2,2 —
Fenoles y carburos sulfurados.....	17,7 —

Puede obtenerse un producto con dicha composición, calentando 30 partes de aceite de hulla y otros 30 de ácido sulfúrico. El sa-

(1) Primera descomposición observada por Schultze en 1727.

natol se mezcla con el agua, dando disoluciones que apenas se alteran. Es un sucedáneo del sapocarbol, lisol, creolina, etc.

—*—

BIBLIOGRAFIA

LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA EN LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.

Conferencia dada en el Centro del Ejército y Armada, por D. José Ubeda y Correal, Farmacéutico primero. — Madrid, Velasco, 1902. — Un folleto de 42 páginas. *No se indica precio.*

Método, claridad, sencillez en la exposición y mucha doctrina con marcado sabor práctico, constituyen los méritos efectivos de la conferencia recibida con gran aplauso por el escogido público que acudió a oír en el Centro Militar á nuestro querido compañero y amigo el Dr. Ubeda.

Ensalzó con justicia á los que, sin acudir al bombo y á la publicidad, han venido haciendo una labor tenaz y porfiada para implantar en algunos de nuestros organismos el método experimental.

Censuró el que, como nuestros antiguos soldados de Flandes, nuestro profesorado, á pesar de tener hombres inteligentes, briosos para caminar por la senda del progreso, estén mal retribuidos, mal equipados de material científico moderno y otros medios de divulgar la ilustración profesional.

Hizo una somera exposición de los Centros de instrucción y progreso con que el Ejército cuenta, pudiendo presentarse algunos como modelo y objeto de envidia ante los elementos civiles; recordó las diversas instituciones de esta índole que también merecen admiración universal, siendo el Ejército de los primeros en concedérsela, y pasó á enumerar varios de los laboratorios extranjeros, cuyos descubrimientos han influido tan favorablemente en el movimiento científico de nuestros días.

Como noticia interesante y como base de futuras implantaciones en España de futuros Centros experimentales, la conferencia del Dr. Ubeda es digna de todas nuestras simpatías y de gratitud por parte de cuantos, merced á ella, han podido conocer muchas cosas en la materia que ignoraban, y eran muy dignas de ser conocidas.

SUBORDINACIÓN PATOGENICA DE LAS DEMARTOSIS Á LAS DISPEPSIAS, por el Dr. Rodríguez y Abaytúa, *Académico de la Real de Medicina*. Madrid, Moya, 1902. — Folleto en 8.º de 27 páginas. — Precio, *una peseta* en las principales librerías.

Hemos aplaudido tantas veces la labor clínica de este notable especialista en gastropatías, que no es extraño hagamos hoy lo

mismo con este nuevo destello de su saber. Tiene mucha, muchísima razón al establecer una gran dependencia en ciertas dermatosis respecto á las afecciones digestivas. Por si no hubiera razones sobradas para reconocerlo, tan hábilmente expuestas por nuestro compañero el Dr. R. Abaytúa, existe una que no podemos olvidar cuantos hemos asistido muchos casos de botulismo y otras infecciones agudas, por ingestión de alimentos adulterados. Las primeras, y muchas veces única manifestación patológica, son esos *rash* característico, urticarias y otras eflorescencias cutáneas, que muchas veces desaparecen con la simple administración de un purgante. Pero en otros casos, el problema no es tan sencillo, y hace muy bien el autor al recomendar una gran intuición clínica antes de establecer una terapéutica adecuada en muchas dermatosis de origen al parecer ignoto, y que muchas veces es simplemente gástrico.



SECCION OFICIAL

Cursos prácticos de análisis.

La Real orden de 25 de Noviembre último (C. L. núm. 271), disponiendo que en el Instituto de Higiene militar y en los hospitales que cuenten con elementos á propósito se establezcan cursos abreviados de carácter práctico, que tengan por objeto los estudios de análisis físico, químico y bacteriológico, no ha podido menos de hallar grata acogida en el personal del Cuerpo de Sanidad militar, por cuanto al ofrecerle medios importantes de estudio, costosos para adquirirlos particularmente, le facilita de modo considerable éste y le da ocasión para satisfacer sus nobles aspiraciones, patentizando el interés que tiene en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

La Sección, penetrada de que la cultura científica de los Jefes y Oficiales del Cuerpo, aplicada á la salud del soldado, señala el verdadero camino para el prestigio y consideraciones á que dan derecho los servicios que prestan, no duda un instante de que, participando todos de idéntica creencia, han de tomar con empeño el logro de los fines que se persiguen con el establecimiento de los citados cursos.

Dos procedimientos pudieran seguirse, atendiendo á su mayor ó menor duración y al número de asistentes á las clases; mas como quiera que las múltiples atenciones de los servicios y la escasez que no tardará en remediarse de algunos recursos necesarios, ofrecen dificultades para dar á la enseñanza toda la amplitud y desarrollo que fuera de desear, se imponen ciertas limitaciones por ahora, sin que por eso dejara de conseguirse bastante, si en cursos relativamente cortos, pero suficientes para adquirir ó perfeccionar conocimientos no suficientemente generalizados y prácticas de laboratorio, los Médicos militares acrecientan su caudal científico, y se

despierta en ellos la afición á estudios, cuya necesidad é importancia se reconocen más cada día.

Para ello, los Inspectores de Sanidad Militar de las regiones y los Jefes y Oficiales Médicos encargados de la enseñanza tendrán presente que ésta ha de versar sobre análisis de investigación diagnóstica y de aplicación á la terapéutica y á la higiene en los tres conceptos antes indicados; también que conviene dar un sello eminentemente práctico á la enseñanza, huyendo de explicaciones orales que no sean indispensables para señalar los procedimientos más seguros que conduzcan al fin propuesto.

Á partir de 1.º de Enero próximo, comenzarán los cursos en el Instituto de Higiene, en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel y en aquellas otras localidades donde haya elementos suficientes de personal y material.

Los Inspectores de las regiones, Jefes de Sanidad de las Capitanías generales de Canarias y Baleares, y de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla, propondrán con la brevedad posible á esta Sección los establecimientos correspondientes donde pueda darse la enseñanza, los Jefes ó Oficiales á cuyo cargo habrá de estar, y los que hayan de recibirla.

Los Profesores serán propuestos á esta Sección mediante acuerdo, en junta, de los Jefes y Oficiales Médicos con destino en las localidades respectivas, si bien para los cursos que han de seguirse en el Instituto de Higiene y en el Hospital de Madrid-Carabanchel, las propuestas se harán previo acuerdo, solamente del personal médico destinado en dichos establecimientos. Á las propuestas acompañará razonado informe de los Jefes de distrito.

Del personal destinado en Madrid se designarán por el Inspector de Sanidad de la primera región cuatro Médicos primeros ó segundos, ó ambas clases á la vez, para que asistan en el primer curso que ha de darse en el Instituto de Higiene, é igual número de Jefes y Oficiales de los que sirven en el Hospital para el que ha de darse en el mismo.

Deberán seguir los cursos, en primer término, los que lo deseen, y, á falta de voluntarios, aquellos que designen los Inspectores ó Jefes de Sanidad correspondientes, quienes tendrán en cuenta para ello las exigencias de los servicios encomendados al personal médico, á fin de que no resulten incompatibilidades ni faltas. La asistencia será obligatoria, y las clases diarias, á excepción de los días festivos; la duración de éstas no excederá de dos horas, procurándose que sean las más convenientes para los servicios y al personal.

Los Profesores encargados de la enseñanza redactarán el plan que se proponen seguir, del que darán cuenta al Jefe del establecimiento, para que esta Sección lo conozca y sancione si lo estima conveniente. El primer curso durará hasta fin de Junio próximo, y desde 1.º de Octubre á fin de Junio de cada año los sucesivos, determinándose oportunamente por la Sección si han de ser uno ó más los que hayan de seguir por ese lapso de tiempo.

Con objeto de que se generalice la enseñanza lo más posible, se procu-

rá la renovación en cada curso de los asistentes, sin perder de vista la conveniencia también de que amplíen sus estudios en dichas especialidades los que hubieren demostrado su afición á ellas; pero esto siempre que por el número ó por los servicios no se ofrezcan dificultades.

Terminado cada curso, se hará constar por el Profesor el resultado obtenido en las prácticas de que se trata, indicando á la vez los que en ellas se hubieren distinguido por su aprovechamiento y aptitudes, hasta el punto de merecer que se anoten estas circunstancias en sus hojas de servicios. Asimismo se consignará en dichos documentos como mérito el que contrajeren los Profesores encargados de la enseñanza (R. O. de 26 Diciembre, D. O. núm. 286).

Asistencia facultativa á los obreros.

En vista de las dudas que se han ofrecido respecto á la forma en que ha de prestarse la asistencia facultativa á los obreros que, por accidentes del trabajo, resulten lesionados en los establecimientos de industria militar; teniendo en cuenta que las necesidades ordinarias del servicio no exigen la presencia de un Jefe ú Oficial de Sanidad Militar en los mencionados establecimientos durante las horas de trabajo, y que se gravaría el Erario si se destinara personal con el único objeto de atender exclusivamente á los accidentes eventuales que puedan surgir, se ha dispuesto en Real orden de esta fecha lo siguiente: 1.º El Médico militar encargado del servicio sanitario en uno ó más de los establecimientos del ramo de Guerra, se presentará en éstos para prestar sin demora el socorro facultativo que en casos de accidentes necesiten los obreros civiles de ambos sexos que resulten lesionados. 2.º Cuando la indole del accidente no exija el ingreso en el Hospital, serán los interesados de ambos sexos asistidos, si fuera necesario, en sus domicilios por el Médico militar correspondiente. 3.º Las obreras que para la curación de las lesiones deban ingresar en el Hospital, lo harán en los civiles, siendo visitadas periódicamente por los Médicos militares, para que puedan informar en los casos que marca el art. 18 del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de los accidentes del trabajo. 4.º Las estancias que en los Hospitales civiles causen las obreras lesionadas serán cargo al capítulo del presupuesto de este Ministerio en que se autorice el crédito para el cumplimiento de la citada ley. 5.º Es aplicable á las lesionadas lo que preceptúan los incisos 2.º y 3.º del art. 16 y 2.º del 17 del citado reglamento (R. O. de 20 id., D. O. núm. 286).

Destinos á Canarias.

Con objeto de resumir en una sola las diversas disposiciones que existen sobre destinos de Jefes, Oficiales y sus asimilados á las islas Canarias, Baleares y á las posesiones del Norte de África, y á fin de establecer en este particular un sistema uniforme para todas las Armas y Cuerpos del Ejército, introduciendo al propio tiempo las modificaciones que la expe-

riencia aconseja y que el interés del servicio reclama, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en lo sucesivo se observen las reglas siguientes:

1.ª La provisión de los destinos vacantes de Jefes, Oficiales y sus asimilados en las Canarias, Baleares, Melilla y Ceuta, se verificará, en primer término, con el personal que lo solicite, y en caso de no haberlo, se destinará al que ocupe el último puesto en la escala de su clase el día 1.º del mes en que se disponga cubrir la vacante.

Para el destino de Oficiales subalternos de la última categoría en cada Arma ó Cuerpo, se seguirá el procedimiento de destinar alternativamente el último del segundo tercio y el último de la escala.

2.ª Si el Jefe ú Oficial á quien corresponde cubrir alguna de las vacantes de que se trata estuviera el día 1.º del mes en que esto haya de verificarse en alguno de los casos ó situaciones que á continuación se expresan, se prescindirá de él y será destinado el que se halle inmediatamente delante en la escala, hasta llegar á uno que no resulte exceptuado.

Estas excepciones serán:

a) Los que sean Senadores ó Diputados á Cortes. b) Los Ayudantes de S. M. c) Los agregados militares en el extranjero. d) Los alumnos de la Escuela superior de Guerra. e) Los que estén en la situación de reemplazo por enfermo, por heridas recibidas en campaña ó por virtud de procesos ó medida gubernativa. f) Los de reemplazo voluntario que llevarán en esa situación más de dos meses, contados desde el día en que se produjo la vacante. g) Los supernumerarios sin sueldo con igual antelación de dos meses á la fecha de la vacante. h) Los que tengan sus destinos en cualquiera de las referidas islas ó plazas. i) Los que ya hubieran prestado sus servicios en aquellos puntos, en el empleo inferior, durante el tiempo reglamentario.

3.ª En el caso de tener que cubrir varias vacantes en el mismo mes, se destinará el más moderno al primer destino que hubiera resultado vacante, y los demás, por orden ascendente en la escala.

Si las vacantes hubiesen ocurrido en una misma fecha, se adjudicarán en el propio orden ascendente, primero las de Canarias y sucesivamente las de Baleares, Melilla y Ceuta.

4.ª Se exceptúan del procedimiento indicado en las dos anteriores reglas los mandos de Cuerpos y destinos de primer Jefe de dependencia que exijan la resolución de S. M., los cuales serán siempre de libre elección.

5.ª Los Jefes, Oficiales y sus asimilados que sean destinados en adelante, en cualquier concepto, á las islas Canarias, Baleares y á las plazas del Norte de África, habrán de permanecer allí dos años como *mínimum* y seis como *máximum*.

6.ª Los destinados á dichos puntos podrán, después de incorporarse, solicitar el pase á las situaciones de reemplazo ó supernumerario sin sueldo, en las mismas condiciones que los de su clase en la Península; pero al volver á activo, irán precisamente á cumplir el plazo mínimo de per-

manencia, cubriendo la primera vacante que ocurra en el punto donde solicitaron su cambio de situación, aun cuando hubieran ascendido al empleo inmediato; y en tal caso, reintegrarán el importe del primer pasaje de ida, y abonarán el de regreso á la Península, como consecuencia de su pase á situación de reemplazo ó de supernumerario.

7.º Extinguido el plazo mínimo de dos años, los Jefes y Oficiales de que se trata podrán solicitar su relevo, bien para regresar á la Península ó para ir á otro de los referidos territorios, dándoseles destino de plantilla, siempre que esto fuere posible, ó en caso contrario, quedando en situación de excedencia en el punto que elijan.

También podrán solicitar el regreso á la Península ó el cambio de destino, expresando su deseo de aguardar en su puesto una vacante en destino de plantilla.

8.º Para la extinción de los plazos de permanencia sólo se computará el tiempo efectivo de residencia.

9.º Quedan derogadas las Reales órdenes de 26 de Enero de 1886, 30 de Julio de 1896, 29 de Noviembre de 1901 y 15 de Marzo y 25 de Abril de 1902, y las demás que se opondan á lo prevenido en la presente disposición, que comenzará á regir desde 1.º del actual, aplicándose á las vacantes que se produzcan desde dicho día en adelante (R. O. 5 Enero, D. O. núm. 3).



PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA

Inhalaciones contra la laringitis estridulosa.

Esencia de eucalipto	10 gramos.
Tintura de benjuí	20 —
Alcohol rectificado	160 —
Agua destilada	200 —

Para cargar el aire de las habitaciones con vapor de agua, haciendo hervir la anterior mezcla.



LIBROS RECIBIDOS

AGENDA MÉDICO-QUIRÚRGICA DE BOLSILLO ó *Memorándum terapéutico, Formulario moderno y Diario de visita para 1903 y uso de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos*, bajo la dirección facultativa del Doctor D. Gustavo Reboles y Campos.

Contiene: El diario, en blanco, para la anotación de las visitas que se tengan que hacer, el número de ellas y la clase de servicios prestados, así como el nombre y domicilio de los clientes y honorarios que se perciban.— Calendario.— Tarifa de correos.— Memorándum de terapéutica médico-quirúrgica y obstétrica.— Formulario magistral y de medicamentos mo-

dernos.—Tablas de posología.—Venenos y contravenenos.—Aguas minerales.—Leyes y decretos publicados el año anterior.—Escuelas y Facultades.—Academias de toda España.—Cuerpo de Sanidad militar.—Sección de Sanidad de la Armada.—Cuadros generales de la enseñanza de las Facultades de Medicina, Farmacia y Veterinaria de toda España.—Arancel de derechos que devengan los Médicos.—Sociedades médicas.—Colegio de Farmacéuticos.—Médicos forenses.—Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Lista de los facultativos.—Calles.—Tarifa de coches y tranvías, con las últimas salidas de éstos.—Medicamentos y una nomenclatura de medicamentos nuevos.

Precios: en tela á la inglesa, 2,50 pesetas en Madrid y 3 en provincias; con seda y cantos dorados (Agenda dividida en dos partes), 3,50 y 4, y con papel moaré (Agenda dividida en dos partes), 2,50 y 3.

Como obra magna debe calificarse, según el editor, la labor larga y penosísima que han llevado á cabo los Profesores del Cuerpo Médico-forense de Madrid Sres. Caparrós y Alonso Martínez para terminar la refundición del *Tratado teórico-práctico de Medicina legal y Toxicología* que escribió el inmortal D. Pedro Mata, Catedrático que fué de esta asignatura en la Universidad central, y cuya obra, desde el año 73, en que fué escrita, al 80, en que se publicó su quinta edición, agotada en breve tiempo, ha sido la única en nuestro país y la primera en el mundo que llenó por completo el entusiasmo científico de los Médicos y el deber de ilustrar á los Tribunales de justicia.

El primer tomo, que es el publicado, se ocupa de la forma ó procedimientos médico-legales, exponiendo todo lo que á los mismos corresponde, armonizando la teoría con la práctica de redacción de documentos, determinando sus especies, explicando su estructura, el estilo con que deben redactarse, la lógica y la moral con que deben recogerse, exponerse y juzgarse los hechos.

A continuación entra de lleno en el fondo de la ciencia, dividiéndola en dos libros. El primero se subdivide en dos secciones, una que trata de las cuestiones relativas á las personas de ordinario vivas, y otra á las personas de ordinario muertas. La primera se subdivide en dos títulos, que tratan las cuestiones relativas al matrimonio, á los delitos de incontinencia, embarazo, parto y aborto y superfetación.

Esta obra constará de cinco tomos, uno más que las ediciones anteriores; mas, no obstante, su precio es el mismo: 50 pesetas en rústica y 60 en pasta francesa. De venta en todas las librerías.

Hemos recibido el lindo almanaque con que el Establecimiento de Aguas oxigenadas, cuyo crédito no necesitamos encomiar, obsequia á sus favorecedores.

HECHOS DIVERSOS

Ha fallecido en esta Corte el padre del Médico primero D. Victoriano Delgado Piris, y en Murcia, el del Subinspector Farmacéutico de primera clase D. Juan Martínez Cortina.

Reciban nuestros distinguidos compañeros y amigos el pésame por tan terribles pérdidas.

En la propuesta del mes actual ascenderán dos Subinspectores de segunda y un Médico mayor al empleo inmediato, amortizándose en este empleo la vacante última.

Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR. — *Destinos.* — Médico mayor D. Camilo Morais y Arinós, al tercer depósito de sementales, en plaza de primero.

Médicos primeros: D. Sebastián Fossá y Lambert, al primer batallón de Covadonga; D. Antonio Martínez de Carvajal y Camino, al cuarto de Artillería de campaña; D. Cándido Navarro y Vicente, al segundo batallón de Covadonga, en plaza de segundo; D. Leopoldo Queipo y Riesco, á la segunda sección de la cuarta compañía de la brigada y servicio de guardia en el Hospital de Barcelona, en plaza de segundo; D. Juan Roche y User, al primer batallón de Cantabria, y D. Juan Serrano y Terrada, al segundo ídem de Navarra, en plaza de segundo.

Médicos segundos: D. Julio Vías y Ochoteco, al Hospital del Peñón, de Director, y D. Julio Rodríguez y Fernández, al ídem de Alhucemas, en igual concepto (R. O. de 23 Diciembre, D. O. núm. 288).

Médico primero D. Antonio Ramírez de Verger y Gómez del Pedroso, al Ministerio (R. O. de 26 id., D. O. núm. 289).

Subinspectores Farmacéuticos de primera clase: D. Benjamín Puras y Baroja, á la Junta Consultiva de Guerra (R. O. de id. id., D. O. número 289); D. Ramón Risco y Domínguez, al Laboratorio central de Medicamentos; D. Juan Martínez y Cortina, á excedente.

Farmacéuticos segundos: D. Francisco Trilla y Abió, al Hospital de Vitoria; D. Emilio Heredia y Santa Cruz, al ídem de Chafarinas; D. Félix Ruiz y Garrido, al ídem de Ceuta, y D. Martín Rodríguez y Sánchez, á la Farmacia sucursal de Sevilla (R. O. de id. id., D. O. núm. 290).

Licencia absoluta. — Concediéndola al Médico primero D. Buenaventura Font Castany (R. O. id. id., D. O. núm. 289).

Retiro. — Concediéndole al Subinspector médico de primera clase don Antonio Pérez Iñiguez, con el haber mensual de 562,50 pesetas mensuales (R. O. de 30 id., D. O. núm. 292, suplemento).

Reemplazo. — Concediéndole por el término de un año al Farmacéutico segundo D. Pedro Escudero Rodríguez (R. O. de 27 id., D. O. núm. 290).

Pensión. — Concediéndola de 1.125 pesetas á la viuda del Médico mayor D. Manuel Martín Fernández (R. O. de 20 id., D. O. núm. 286).

Antigüedad. — Para obtener los beneficios del art. 3.º transitorio se ha

señalado para los Tenientes Coroneles la de 26 de Febrero de 1891 (R. O. de 26 id., D. O. núm. 290).

Matrimonio. — Concediendo Real licencia para contraerle al Médico primero D. Fermín Castaño Alba (R. O. de 29 id., D. O. núm. 291).

Cruces. — Concediendo la de primera clase del Mérito militar blanca, con el pasador de Industria militar, al Farmacéutico primero, hoy mayor, D. Gregorio Olea Córdoba (R. O. de id. id., D. O. núm. 292).

Indemnizaciones. — Por diversas comisiones desempeñadas se han concedido á los Médicos mayor D. Manuel Rabadán y primero D. Germán Sorni (R. O. de 22 id., D. O. núm. 287); Médicos mayores D. Gustavo Mayo, D. José Castañé, D. Jenaro González Rico, D. Rafael López Jiménez, D. Luis Martí; Médicos primeros D. Eleodoro Palacios, D. José Castellví, D. Ramón Rodríguez Pérez, D. Benito Villabona, D. Eduardo Coll y D. Francisco Fernández Victorio; Médicos segundos D. Justo Carmena, D. Francisco Manuel Conde, D. José Sánchez Pallasar (RR. OO. de 30 id., D. O. núm. 292, suplemento).

Comisiones mixtas de reclutamiento. — Nombrando Vocal interino de la de Coruña al Médico primero D. Antonino Alonso, y de Lugo, al segundo D. Miguel Parrilla Bahamonde (R. O. de 5 Enero de 1903, D. O. núm. 3).

Otras disposiciones oficiales. — Por R. O. de 20 Diciembre (D. O. número 286) se dictan reglas para la asistencia de los obreros que sufran accidentes del trabajo. (Véase íntegra en la *Sección oficial*.)

— Por id. de 22 id. (D. O. id. id.) se dictan las reglas á que han de atenerse los nuevos cursos prácticos de análisis. (Véase en dicha *Sección*.)

— Por disposición de la Sección de 2 id. (D. O. id. id.) se dispone la renovación de las tarjetas para el suministro en las Farmacias militares, quedando sin efecto las actuales desde 1.º de Mayo próximo.

— Por R. O. de 26 id. (D. O. núm. 289) se ordena la adopción para la brigada de tropas de Sanidad Militar de la esclavina corta del color del capote, arreglado al modelo que se remite, siendo su precio máximo de 19 pesetas y ocho años de duración.

— Por id. de 27 id. (D. O. núm. 290) se dispone se lleve á efecto por el Depósito de la Guerra la impresión y venta de los documentos de estadística sanitaria que no se refieran sólo al servicio de hospitales, cuyos modelos se hallan comprendidos en la R. O. de 17 de Octubre (C. L., número 238), siendo la voluntad de S. M. que los Cuerpos y dependencias satisfagan el importe de los impresos que necesiten con cargo al fondo de material, haciendo al Depósito el pedido de los que necesiten.

— Por R. O. de 30 id. (D. O. núm. 292, suplemento) se amplía hasta 31 de Enero actual el plazo para solicitar la medalla conmemorativa de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

— Por id. de 5 Enero 1903 (D. O. núm. 3) se dictan reglas para el destino á África y Baleares. (Aparece íntegra en la *Sección oficial*.)